

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS

Anuncio de notificación de 18 de septiembre de 2019 en procedimiento respecto incoación de expediente por razones de seguridad y salubridad en finca dela Calle Major.

ID: N1900656121

Intentada, sin efecto, la notificación y dado que no se ha podido practicar por no haber encontrado a la persona interesada que se relaciona, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la ley 39/2015, a la publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en la página web y en el Boletín Oficial del Estado de esta resolución de alcaldía relativa al expediente incoado de orden de ejecución por razones de seguridad y salubridad de finca de titularidad privada, situada en la calle Major, 6.

Se publica únicamente una breve indicación del contenido de la resolución de manera que el texto íntegro se encuentra en las dependencias de los servicios técnicos municipales, calle Camí Reial, 149 de Palau-solità i Plegamans donde el interesado o su representante, debidamente acreditado puede consultarlo, en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes, excepto festivos: "Comunicar al interesado la aprobación del coste de la ejecución subsidiaria de la limpieza de la finca per un importe de 498,00 €".

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Alternativamente, si vuestro domicilio es en otra provincia, el recurso contencioso administrativo podrá interponerse ante los juzgados contencioso-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside.

En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produjese por silencio administrativo –silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar des de la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Interesado: B-65045197

Asunto: resolución de alcaldía de 17 de septiembre de 2019 en relación a la aprobación del coste de la ejecución subsidiaria de la limpieza de la finca.

Palau-solità i Plegamans, 18 de septiembre de 2019.- el Alcalde, Oriol Lozano Rocabruna